

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. Nº 1/Ley Nº 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley Nº 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. Decreto Supremo Nº 19 (V. y U.) de 2016 que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
7. Decreto Supremo Nº 355 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
8. Resolución Exenta Nº385 (V. y U.), de fecha 12 de marzo de 2024, que Llama a postulación en condiciones especiales año 2024, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial DS Nº19 (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
9. Resolución Exenta Nº 115 de fecha 23 de enero de 2025, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, aprueba proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado a concurso en condiciones especiales año 2024, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V. Y U.), de 2016, modifica la Resolución Exenta Nº 385, (V. Y U.), de 2024 en el sentido que se señala.
10. La Resolución Exenta Nº1174 (SERVIU OHIGGINS) que autoriza plazo para suscripción de convenio del proyecto DS 19, Condominio Asturias, correspondiente a la selección del segundo cierre del llamado año 2024.
11. Póliza de garantía reajutable en UF a plazo fijo Nº3012025208693 por un monto de 282 UF, emitida por Compañía de Seguros AVLA Seguros, con vigencia desde el 19 de febrero de 2025 y válida hasta el 06 de noviembre de 2027.
12. Convenio Decreto Supremo Nº 19 (V. y U.), de 2016, asociado al Proyecto "CONDOMINIO ASTURIAS" de la comuna de RANCAGUA, de fecha 31 de marzo de 2025, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Vías Centro Español SpA.
13. Resolución Exenta Nº 1.821 de fecha 09 de abril 2025, que sanciona convenio D.S. Nº19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins e Inmobiliaria Vías Centro Español SpA., para el proyecto Condominio Asturias de la comuna de Rancagua, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
14. Carta ingresada al Servicio con fecha 19 de junio de 2025, en donde la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Vías Centro Español SpA., solicita prórroga para el inicio de las obras del proyecto "Condominio Asturias" de la comuna de Rancagua.
15. Resolución Exenta Nº 4.028, de 18 de agosto de 2025, que aprueba una prórroga de 60 días para el inicio de las obras del proyecto DS19 "Condominio Asturias", comuna de Rancagua.
16. Carta ingresada al Servicio con fecha 26 de agosto de 2025, en donde la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Vías Centro Español SpA., solicita nuevo plazo para el inicio de las obras del proyecto "Condominio Asturias" de la comuna de Rancagua.
17. Informe Técnico de fecha 08 de septiembre de 2025, emitido por la Sección de Vivienda y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual aprueba solicitud de un nuevo plazo para el inicio de las obras.
18. Resolución Exenta Nº36, de la Contraloría General de la República, de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
19. Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA Nº272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA Nº 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA Nº 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta Nº

272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que informe citado en numeral 17 de los vistos, fundamenta el otorgamiento de nuevo plazo para el inicio de obras. La Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Vías Centro Español SpA., a través de carta ingresada al servicio con fecha 26 de agosto de 2025, en la cual solicita nuevo plazo establecida en el D.S. N°19, Art. 15, inciso 4° para inicio de obras del proyecto seleccionado: Condominio Asturias, comuna de Rancagua. La solicitud se sustenta en: rechazo del anteproyecto mediante Resolución N°1428 de 17 de abril de 2025; nuevo ingreso de anteproyecto con fecha 11 de junio de 2025, N°5039; acta de respuesta de observaciones ingresada el 30 de julio de 2025, actualmente en revisión; solicitud de permiso de edificación ingresada el 29 de agosto de 2025; ingreso de IMIV en SEIM con fecha 26 de agosto de 2025; y en la preparación de los antecedentes para la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental durante octubre de 2025, a fin de obtener una Resolución de Calificación Ambiental favorable.
2. A criterio de este Serviu no existen razones ni motivos para no acoger la solicitud de Nuevo plazo para inicio de las obras de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Vías Centro Español SpA.

R E S O L U C I Ó N:

1. **Otórguese** un plazo adicional de 30 días para iniciar las obras del proyecto "Condominio Asturias", comuna de Rancagua, perteneciente a la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Vías Centro Español SpA. Este nuevo plazo se concede conforme a lo establecido en el artículo 15 inciso 4° del Decreto Supremo N°19 y sus modificaciones posteriores, fijándose como nueva fecha de inicio de obras el **07 de octubre de 2025**.
2. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de esta institución.
3. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución por correo electrónico al Representante Legal de la Entidad Desarrolladora: Daniel García Fernández: dgarcia@grupovias.cl

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO Y CÚMPLASE.

**OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

CAA/DSV/CSQ/CSA/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- INMOBILIARIA VÍAS CENTRO ESPAÑOL SPA. SR. DANIEL GARCÍA FERNÁNDEZ
DGARCIA@GRUPOVIAS.CL
- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- PROGRAMA PIST D.S.19
- OFICINA DE PARTES